

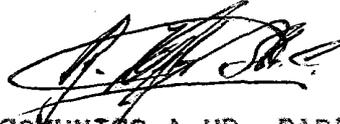
JUZGADO DE LO CIVIL DE FCO. DE ORELLANA

A: SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

HAGO SABER: Que dentro del Juicio Ejecutivo No. 539-2006: May lo si

JUZGADO DE LO CIVIL DE FRANCISCO DE ORELLANA, 01 de marzo del 2010.-  
Las 11H10.-

Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso, con el Ejecutorial del Superior, para fines de Ley. Proveyendo los escritos que anteceden presentados por el demandado señor Roberto Elias Acuña Alban, por ser procedente de lo solicitado, se deja sin efecto las medidas cautelares mencionadas, debiendo la actuaria notificar legalmente para que tomen nota en el libro correspondiente; así como al Depositario Judicial Ad-hoc señor Ulbio Sigifredo Zevallos Vera, para que proceda hacer la entrega del vehículo mencionado, de propiedad del demandado, previo al pago de lo valores mencionados, y presentar en este Juzgado el acta de entrega-recepción correspondiente.- Notifíquese.-



LO QUE COMUNICO A UD. PARA FINES DE LEY  
ORELLANA, 05 de marzo del 2010.-

*Disincantado*  
*fdg. 17/03/10*

*Leds Coual.*

*P/F: abrir indice en resoluciones del Exp. 92344.*  
*fdg. 17/03/10*

